

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 018

20 DE OCTUBRE DE 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA CURRICULAR PARA LA
CREACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE
PREGRADO Y POSGRADO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el literal c) del artículo 29 del Estatuto General, aprobado bajo Acuerdo No. 29 del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que sobre educación, el ordenamiento superior además de garantizar la autonomía universitaria en el artículo 69°, prescribe en varios de sus apartes mandatos relacionados con la educación así; el artículo 27° establece que el Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, el artículo 67° que la educación es un derecho de la persona y un servicio público estableciendo que tiene una función social con la que se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, el artículo 70° establece que es deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente”.

Que, la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de educación superior” prevé en su artículo 1° que la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional”, y el artículo 2° consagra que, “La Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado”.

Que de acuerdo a las prerrogativas legales aplicable a los establecimientos públicos del orden nacional de acuerdo con la organización estatal en Colombia, las disposiciones estatutarias y en especial a las reglas consagradas en las Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", ordenamiento que informa que las Instituciones Universitarias gozan entre otros atributos y prerrogativas de autonomía para darse sus propios estatutos; en los siguientes términos: “La autonomía de las instituciones universitarias, o, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente ley, en los siguientes aspectos:

- a. Darse y modificar sus estatutos;
- b. Designar sus autoridades académicas y administrativas;



- c. Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos;
- d. Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión;
- e. Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que sus alumnos;
- f. Adoptar el régimen de alumnos y docentes, y
- g. Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Decreto 1330 de 2019, en su artículo 2.5.3.2.3.1.3. Estructura administrativa y académica. b) Políticas institucionales. Son el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar el logro de sus objetivos por parte de los diferentes estamentos, en los distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. La institución deberá dar cuenta de la existencia, implementación, aplicación y resultados del cumplimiento de las siguientes políticas institucionales: 1. Políticas académicas asociadas a currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades. 2. Políticas de gestión institucional y bienestar. 3. Políticas de investigación, innovación, creación artística y cultural. Las políticas institucionales deberán atender a la normatividad vigente en materia de protección de datos, propiedad intelectual, responsabilidad social y ambiental, así como a las que estime necesarias para responder a las expectativas y necesidades de los contextos locales, regionales y globales.

Que de acuerdo a los lineamientos del CNA descritos en el acuerdo CESU 01 de 2025, por el cual se adopta el nuevo Modelo de Acreditación Institucional y de Programas de Educación Superior en Colombia, reconoce el currículo como eje central del proceso formativo, en tanto articula la misión institucional, los propósitos educativos y los resultados de aprendizaje, orientando la calidad académica y la formación integral del estudiante, establece en su Factor 5 Aspectos académicos y evaluación, determina “Un programa académico de alta calidad define unos referentes académicos, filosóficos, curriculares, pedagógicos, evaluativos y organizacionales, que dan identidad a su comunidad académica nacional e internacional...”. Que en la característica 17. “El programa académico demuestra que su estructura curricular promueve la interacción con diferentes disciplinas, la formación de valores, la apropiación de conocimientos y métodos, y el desarrollo de las competencias, capacidades habilidades y/o destrezas para el ejercicio de la disciplina, profesión, ocupación u oficio, promoviendo la formación integral del estudiante en coherencia con la misión institucional y los objetivos propios del programa académico”

Que en virtud de lo previsto en el artículo 29° literales c), del Acuerdo 029 del 22 de diciembre de 2022 “Por el cual se aprueba el Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, Institución Redefinida por Ciclos Propedéuticos”. El Consejo Directivo de la institución entre sus funciones tiene “adoptar y modificar los Estatuto General y

profesoral, así como los reglamentos de la Institución y cualquier reforma que a ellos se introduzca, de conformidad con lo dispuesto en las normas de creación o reestructuración y de las demás normas legales que la rijan”.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, en atención a su carácter público, su compromiso con la excelencia académica y su pertenencia al contexto insular del Caribe colombiano, asume el reto de consolidar un modelo de gestión curricular y de calidad educativa conforme a los principios establecidos en las normas citadas, garantizando la pertinencia, integralidad y sostenibilidad de su oferta académica.

Que de conformidad con la Ley 1712 del 2014, por medio de la cual se crea la ley de transparencia y el derecho de acceso a la información pública nacional, la Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, la Ley 1757 de 2015, mediante la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática la política participación ciudadana adoptada por la entidad mediante el Acuerdo 006 del 2023 se realizó un ejercicio de participación ciudadana para la construcción de la política curricular para la creación y desarrollo de los programas académicos de Pregrado y Posgrado con la publicación del borrador en la página web, un espacio de diálogo con la comunidad académica y sobre la propuesta que dio como resultado el texto final de esta política.

Que, el Decreto 2216 de 2003 "Por el cual se establecen los requisitos para la redefinición y el cambio de carácter académico de las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas, públicas y privadas y se dictan otras disposiciones", posteriormente compilado en el Decreto 1075 de 2015, se definieron los requisitos que deben cumplir las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas para optar al cambio de su carácter académico a instituciones universitarias o escuelas tecnológicas.

Que, mediante el Decreto 2038 de 2023, el Gobierno Nacional, modificó el artículo 2.5.1.2.2 del Decreto 1075 de 2015, en el sentido de suprimir la exigencia de "Contar con programas académicos acreditados voluntariamente" como requisito para el cambio de carácter académico de instituciones técnicas profesionales y tecnológicas a instituciones universitarias o escuelas tecnológicas.

Que, el artículo 1º de la norma citada en el apartado anterior consagra los requisitos que deberán cumplir las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas, públicas o privadas que decidan cambiar de carácter académico, además de las señalados en el artículo 15º de la Ley 749 de 2002.

Que el Consejo Directivo de acuerdo con sus competencias, avaló al Rector mediante el Acuerdo 005 de marzo 22 de 2024, iniciar y adelantar trámites y actuaciones orientadas al cambio de carácter académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés. INFOTEP a Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

Que mediante Acuerdo 017 del 30 de julio de 2024, se adoptó la aprobación de la denominación Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se autorizó al rector para que en todas las actuaciones relacionadas con el cambio de carácter académico; señalados por la normatividad nacional vigente como requisitos del cambio carácter académico, se haga uso del nombre Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual tendrá plena vigencia a partir de la aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional del cambio de Carácter Académico a Institución Universitaria.

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No 045 de 22 de noviembre de 2024, aprobó el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con fines de cambio de carácter académico a Institución Universitaria”.

Que el artículo 59° literal f), del Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas -INFOTEP aprobado mediante Acuerdo No. de 029 de diciembre 22 de 2022, es de la siguiente previsión, “artículo 59°. Funciones: Son funciones del Consejo Académico:” en cuanto al literal f) señala “f) Recomendar al Consejo Directivo la aprobación de políticas académicas y adoptar los programas de investigación, asesoría y extensión que debe desarrollar el instituto, dentro del marco de su planeación y evaluar los resultados”.

Que la Institución, se encuentra allanando a través de actuaciones técnicas, académicas, jurídicas y administrativas, previa autorización de su Consejo Directivo, el tránsito a Institución Universitaria y en tal sentido el Rector de la Institución, delegó a su equipo directivo de estudiar la viabilidad financiera y jurídica, del tránsito a Institución Universitaria. En esa orientación, después de haber estudiado el marco legal aplicable y las proyecciones y metas contenidas en la Política Curricular para la creación y desarrollo de los programas académicos de pregrado y posgrado, se contó con un concepto de procedencia en materia financiera y jurídica de este aprobado a través del presente acuerdo.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas -INFOTEP, recibió el Auto con fecha del 25 de agosto de 2025, “por medio del cual se requiere al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP para que allegue información complementaria dentro del trámite de solicitud de cambio de carácter académico, identificado con código de proceso 1462.

Que, dentro del auto, se requiere a la institución para que allegue: a) La política curricular y demás políticas académicas, debidamente aprobadas, que desarrollen los lineamientos propuestos por el PEI, en este sentido, de acuerdo con el nuevo carácter propuesto, de conformidad con el literal d) del artículo 15 de la Ley 749 de 2002.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, con fecha del 20 de octubre de 2025, emitió el concepto de viabilidad financiera que declara que dentro del presupuesto institucional se contemplará la asignación de recursos que permitan la operacionalización de la política;

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, con fecha del 20 de octubre de 2025, emitió la viabilidad jurídica que expone los argumentos jurídicos y legales, que dan respuesta al contenido y la implementación de la política.

Que el Consejo Académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas -INFOTEP, mediante Acuerdo estudió y avaló para presentación al Consejo Directivo la política curricular para la creación y desarrollo de los programas académicos de Pregrado y Posgrado con fines de cambio de carácter a Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que le corresponde al Consejo Directivo, aprobar la política curricular para la creación y desarrollo de los programas académicos de Pregrado y Posgrado con fines de cambio de carácter académico, de conformidad con el literal c), artículo 29° del Estatuto General, en el marco del proceso de cambio de carácter académico.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la política curricular para la creación y desarrollo de los programas académicos de pregrado y posgrado de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

PARÁGRAFO: El documento técnico que contiene el texto de la política curricular para la creación y desarrollo de los programas académicos de pregrado y posgrado, hace parte integral de este Acuerdo.

ARTÍCULO 2. La vigencia del presente acuerdo rige a partir de la fecha de firma de la resolución de aprobación del cambio de carácter académico expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Isla de San Andrés, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).



ANA MARIA NATES RODRIGUEZ
Presidenta



ANDRÉS MEZA VILLARREAL
Secretario Técnico

**POLÍTICA ACADÉMICA ASOCIADA AL CURRÍCULO, Y DEMÁS ACTIVIDADES
QUE LE SUSTENTAN LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS
ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSGRADO**

1. PRESENTACIÓN

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como parte integral del sistema educativo colombiano, asume la formación superior como un compromiso ético, social y cultural orientado al desarrollo humano, la equidad y la transformación sostenible del territorio insular. En coherencia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI), la Institución concibe el currículo como el eje articulador de la vida académica, donde convergen los principios de integralidad, interculturalidad, inclusión y pertinencia que orientan su quehacer educativo.

Esta Política Académica se fundamenta en la autonomía responsable reconocida por la Ley 30 de 1992 y desarrollada en el Decreto 1330 de 2019, norma que establece las condiciones de calidad para la creación y funcionamiento de los programas académicos. Desde esa perspectiva, el currículo se entiende como una construcción colectiva, flexible y dinámica que integra saberes, contextos y experiencias, garantizando la coherencia entre los propósitos de formación, los resultados de aprendizaje y las demandas del entorno local, nacional e internacional.

En consonancia con el Acuerdo CESU 01 de 2025, que adopta el modelo actualizado de Acreditación Institucional y de Programas de Educación Superior, esta política reafirma el compromiso de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con una cultura de la calidad basada en la autorregulación, la innovación pedagógica y la mejora continua. El currículo se consolida, así como un espacio vivo de formación integral, investigación, creatividad y compromiso social, que articula las funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y proyección social.

De esta manera, la política curricular para la creación y desarrollo de los programas académicos de pregrado y posgrado se constituyen como un instrumento orientador que traduce los principios del PEI en lineamientos operativos y estratégicos. Su propósito es garantizar que cada programa académico refleje la identidad institucional y responda de manera pertinente a las realidades del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, fortaleciendo la calidad, la diversidad cultural y la sostenibilidad educativa en el marco del Caribe colombiano.

2. JUSTIFICACIÓN

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, desde su modelo de formación, y siguiendo lo establecido en la filosofía institucional, considera pertinente acogerse a las políticas relacionadas con la educación superior, aspectos académicos, curriculares, resultados de aprendizajes, establecidas nacionalmente. Es así, como la política curricular se formula como un instrumento esencial para fortalecer la gestión académica de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, asegurando la coherencia entre su quehacer educativo, los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el marco normativo que orienta la educación superior en Colombia.

Desde el proyecto educativo institucional PEI establece la política académica “Acoge el modelo educativo de formación basada en competencias para los programas de pregrado y lo implementa en la estructura curricular a través del desarrollo de proyectos integrales, pasantías, prácticas profesionales y proyectos de grado; el proyecto educativo institucional PEI define a la institución como un espacio de formación integral, incluyente y pertinente, comprometido con el desarrollo humano, la equidad, la interculturalidad y la sostenibilidad del Archipiélago.

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina plantea la educación como un proceso transformador, centrado en la persona, que promueve la convivencia pacífica, el respeto por la diversidad cultural y ambiental, la innovación productiva, la investigación aplicada y el emprendimiento local; Desde esta visión, el currículo se concibe como el eje articulador de los procesos formativos, que integra los saberes científicos, técnicos, humanísticos y sociales con el contexto insular y caribeño.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1330 de 2019 el currículo es un componente esencial de la calidad, al expresar la coherencia entre los propósitos formativos, los resultados de aprendizaje, las estrategias pedagógicas y los procesos de evaluación. Esta política traduce dichos principios en orientaciones institucionales concretas, garantizando la actualización y mejora continua de los programas, en sintonía con las necesidades del entorno y los estándares nacionales de aseguramiento de la calidad.

El actual Acuerdo CESU 01 de 2025, que adopta el modelo actualizado de Acreditación Institucional y de Programas, reconoce el currículo como núcleo del proceso formativo, en cuanto refleja la misión institucional y orienta la excelencia académica. En consecuencia, esta política contribuye a fortalecer la cultura de la calidad, la autorregulación institucional y la innovación pedagógica como elementos indispensables para la acreditación y el reconocimiento público del quehacer académico de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Así, la política curricular se justifica como una expresión coherente de la identidad institucional de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En ella convergen la filosofía del PEI, la normativa vigente y la convicción



de que la educación es el medio más eficaz para garantizar la autonomía, la inclusión, la productividad y el desarrollo sostenible del Archipiélago y de sus comunidades.

3. MARCO LEGAL

A continuación, se enuncian algunos de los documentos que han reconocido la importancia de fortalecer la extensión de la educación superior.

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.
- Ley 115 de 1994 “Por la cual se expide la Ley General de Educación”.
- La Ley 749 de 2002 “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones, hace énfasis en lo que respecta a los ciclos propedéuticos de formación, establece la posibilidad de transferencia de los estudiantes y de articulación con la media técnica”.
- Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Decreto 1330 de 2019 “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 —Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Acuerdo 01 de 2025. “Por el cual se actualiza el modelo de acreditación”.
- Proyecto Educativo Institucional PEI de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

4. RESPONSABLE Y ACTORES

La responsabilidad de la aplicación de la política curricular para la creación y desarrollo de los programas académicos de pregrado y posgrado estará a cargo de la Vicerrectoría Académica con activa participación de la Comunidad Académica.

Con la participación de los siguientes actores

- Consejo Directivo
- Consejo Académico
- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Consejo de Facultad
- Comités Curriculares
- Comunidad Académica: Estudiantes, Profesores, Graduados y Sector Productivo



5. ALCANCE

La política curricular aplica desde la creación hasta el desarrollo de los programas académicos de pregrado y posgrado, en las etapas de estructuración, rediseño, y actualización del currículo.

Esta política se articula principalmente con la política de créditos y política de resultados de aprendizaje con las que cuenta la Institución.

6. APLICABILIDAD

La política curricular para la creación y desarrollo de los programas académicos de pregrado y posgrado, se aplica de manera integral a todos los procesos y actores involucrados en la gestión académica de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en las etapas de diseño, desarrollo, evaluación y mejora de los programas académico, exceptuando la aplicación y determinación de créditos académicos y formulación y evaluación de los resultados de aprendizajes de cada asignatura, los cuales se deberán articular a las políticas existentes asociadas a estos ítems, asegurando que el currículo responda de manera efectiva a las necesidades del contexto insular, contribuyendo al desarrollo sostenible del Archipiélago y del país.

7. OBJETIVO APPLICABLES A LA POLÍTICA

Establecer la política curricular para la creación y desarrollo de los programas académicos de pregrado y posgrado, que permita desarrollar acciones tendientes al fortalecimiento de la innovación, flexibilización, y mejora continua curricular

- Asegurar la coherencia entre el currículo y el PEI institucional, de modo que los programas académicos reflejen la misión, visión y principios de la Institución, fortaleciendo la formación integral y el compromiso con el desarrollo sostenible del Archipiélago.
- Establecer lineamientos claros para el diseño, implementación y evaluación de los planes de estudio, garantizando su correspondencia con los resultados de aprendizaje, las estrategias pedagógicas y los mecanismos de evaluación definidos en la normatividad legal vigente.
- Promover la pertinencia académica y social del currículo, asegurando que los programas respondan a las realidades, necesidades y oportunidades del territorio insular, así como a los retos del entorno nacional e internacional.
- Fomentar la innovación y la flexibilidad curricular, integrando metodologías activas, el uso pedagógico de las tecnologías, y la interdisciplinariedad como medios para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Fortalecer los mecanismos de aseguramiento interno de la calidad, impulsando la autoevaluación permanente, la autorregulación y la cultura de mejoramiento continuo en consonancia con los procesos de mejora institucional y de programas.

- Garantizar la articulación entre docencia, investigación y proyección social, de modo que el currículo propicie la integración de saberes, la generación de conocimiento aplicado y el compromiso social de los estudiantes con su comunidad y entorno.
- Promover la inclusión, la interculturalidad y el respeto por la diversidad, incorporando en el currículo los valores, saberes y expresiones culturales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como base para una educación equitativa, contextualizada y con identidad caribeña.

8. POLÍTICA CURRICULAR PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, alineada con su misión institucional declara los siguientes lineamientos para la creación y desarrollo de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado:

- El diseño curricular estará alineado al modelo educativo de formación basada en competencias, declarado en el PEI el cual permite una conexión entre los diferentes actores del proceso de formación.
- Se entiende como currículo al documento que contiene los principios fundamentales, organizativos y de ejecución para la formación de un individuo, buscando su incorporación a la sociedad con la realización de alguna actividad productiva.
- El Proyecto Educativo Institucional PEI, establece Elementos y fases para elaborar y desarrollar el currículo:

Figura 1. Elementos y fases para elaborar y desarrollar el currículo

Fuente: Taba (1962)



- El currículo debe tener en cuenta la heterogeneidad de los estudiantes y la diversidad de sus estilos de aprendizaje, así como enseñar y aprender a respetar y a el diferente, fuertes de adhesión a social, asumir solidaridad y pacífica de
- El currículo el aprendizaje centrado en necesidades y los donde estos protagonistas el proceso de regulación de sus aprendizajes.
- El currículo se caracteriza por ser pertinentes, integrales, flexibles, interdisciplinarias y con componentes internacionales.



vincularse con desarrollar sentimientos la justicia valores de de resolución conflictos. debe favorecer activo, las expectativas de estudiantes en sean los principales en construcción y

8.1 Currículo pertinente: hace referencia a lo perteneciente o correspondiente a algo o a aquello que viene a propósito. Pérez y Merino (2010):

- Se requiere la incorporación de características de la región y las construcciones de sentido de la cultura.
- El desarrollo de competencias laborales de acuerdo a las necesidades productivas de la región.
- Utilización de desarrollos tecnológico en los procesos de aprendizaje
- La estructura curricular se propicia de la siguiente manera:
 - Alineada con los procesos de mejoramiento continuo, y por ello desarrolla estudios de impacto que buscan medir el desempeño del egresado en el sector productivo y social, en relación con las competencias adquiridas en el programa.
 - Facilita la interacción entre estudiantes y profesores con representantes del sector productivo y social, a través de encuentros académicos alternativos, que buscan fortalecer las competencias generadas en el aula de clase, laboratorios y talleres de la Institución.
 - Se encuentra en concordancia con la misión y la visión de la Institución.
 - Tiene en cuenta el ámbito nacional e internacional, pero dando respuesta a las necesidades locales y regionales en relación al contexto social, económico, político y cultural.





- Incluye la profundización en temas de actualidad y de interés de los estudiantes, a través de la incorporación de créditos electivos.

8.2 Currículo Integral: es aquel guiado por la preocupación de la integración en los aprendizajes: darles sentido, especialmente precisar los tipos de situación en las que el aprendiz deberá movilizar sus conocimientos Vars & Bearne (2002):

- **Multidisciplinariedad.** En esta las disciplinas trabajan alrededor de un eje o problema, cada una lo aborda de su manera y no se relacionan entre sí.
- **Pluridisciplinariedad.** En este tipo de integración las disciplinas son cercanas, intercambian información, pero no se modifican internamente.
- **Disciplinariedad Cruzada.** En esta una disciplina impone sus conceptos, métodos y marco teórico. Esta domina sobre la demás.
- **Interdisciplinariedad.** Las disciplinas dependen la una de la otra, debido a que se relacionan la una con la otra, intercomunicación y enriquecimiento recíproco que transforma a cada disciplina.
- **Transdisciplinariedad.** Crea una relación permanente entre las disciplinas, quitando cualquier frontera entre ellas, su relación está encaminada a trabajar sobre una realidad, coordinación y cooperación total.

Para los programas de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la integralidad en las estructuras curriculares se propicia de la siguiente forma:

- Impulsa la formación en el espíritu empresarial, la innovación y la creatividad, herramientas claves para la generación de valor en el contexto social y empresarial.
- Promueve la formación en un segundo idioma como una ventaja competitiva para los futuros profesionales, en un mundo globalizado, interdependiente y complejo.
- Estimula la formación de un individuo que comprenda la realidad del ser humano dentro de la sociedad, entendiendo la complejidad y la diversidad del mismo.
- Promueve la formación de un pensamiento autónomo y crítico, fortaleciendo en el estudiante la capacidad para la toma de decisiones y resolución de problemas de manera adecuada en un mundo en constante evolución.
- Contempla el desarrollo de competencias en el saber, el saber hacer y el ser, que posibilitan el aprendizaje significativo, autónomo y para toda la vida.





- Fomenta la interacción con el mundo del trabajo a través de la práctica profesional, y esta se convierte en un espacio de aprendizaje que permite la adquisición y fortalecimiento de las competencias profesionales basadas en el saber hacer.
- Considera la formación en tecnologías de la información y comunicación (TIC) como herramienta que facilita la interacción a nivel mundial, y la accesibilidad a la información.
- Estimula la formación de un ciudadano con una visión sostenible, que contribuya al crecimiento económico, al cuidado del medio ambiente y al desarrollo social.
- Fomenta la formación de un ciudadano con principios y valores morales y éticos, acorde con el ideal de una sociedad justa, democrática y solidaria.
- Impulsa la formación en lengua materna como parte de la identidad de cada persona, que contribuye a su vez a la protección de la diversidad cultural.

8.3 Currículo flexible: es un proceso de intercomunicación disciplinaria que facilita la movilidad de los diferentes actores académicos, acelera los flujos de comunicación, conecta el conocimiento con la acción y democratiza la regulación del trabajo académico Pedroza (2005).

Para los programas de la Institución la flexibilidad en las estructuras curriculares se propicia de la siguiente forma:

- Considera la evaluación como un proceso continuo de valoración del grado de aprendizaje conseguido por el estudiante.
- Facilita la interacción entre estudiantes y profesores con representantes del sector productivo y social, a través de encuentros académicos alternativos, que buscan fortalecer las competencias generadas en el aula de clase, laboratorios y talleres de la Institución.
- Promueve el desarrollo de espacios académicos orientados a la formación para la práctica investigativa, a través de los semilleros de investigación.
- Incluye la profundización en temas de actualidad y de interés de los estudiantes, a través de la incorporación de créditos electivos.
- Considera la formación en tecnologías de la información y comunicación (TIC) como herramienta que facilita la interacción a nivel mundial, y la accesibilidad a la información.



- Permite a los estudiantes participar en intercambios académicos o investigativos en instituciones nacionales o internacionales.
- A través del componente de formación transversal, ya que las asignaturas que hacen parte de este componente, son compartidas por estudiantes de diferentes disciplinas.
- Fomenta la interacción con el mundo del trabajo a través de la práctica profesional, y esta se convierte en un espacio de aprendizaje que permite la adquisición y fortalecimiento de las competencias profesionales basadas en el saber hacer.

8.4 Currículo Interdisciplinario: está fundamentado en procesos de investigación y evaluación permanente y debe considerarse como un proceso de aproximación sucesiva que se logra en la elaboración permanente y colectiva.

Figura 2. Proceso de construcción de un currículo Interdisciplinario



Proceso de construcción de un currículo interdisciplinario

Fuente: Lafrancesco, (2004).

Para los programas de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina la interdisciplinariedad en las estructuras curriculares se propicia de la siguiente forma:

- Establece escenarios de trabajo interdisciplinario para desarrollar en los estudiantes el pensamiento autónomo y crítico, el espíritu empresarial, la innovación y la creatividad.
- Promueve la incorporación de los contenidos de las asignaturas que desarrollan el componente de formación profesional, con temáticas propias del componente de formación transversal.



- Contempla al final de cada período académico, el desarrollo de un proyecto integrador donde se articulen los conocimientos adquiridos en las diferentes asignaturas.
- Favorece la interdisciplinariedad, a través del componente de formación transversal, ya que las asignaturas que hacen parte de este componente, son compartidas por estudiantes de diferentes disciplinas
- Fomenta la articulación del conocimiento con situaciones reales del mundo laboral a través de estudios de casos, proyectos de aula y proyectos integradores.

8.5 Currículo con Componentes Internacionales: prepara a los estudiantes para desempeñarse personal y profesionalmente en un contexto internacional y multicultural. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE (1996).

Para la implementación de la internacionalización del currículo según la Dirección Académica de la Universidad del Rosario. (2018), se han definido cinco (5) elementos curriculares a adicionar en una asignatura, y estrategias que fortalezcan el proceso de enseñanza aprendizaje, los cuales se definen a continuación:

- Contenido curricular. Esta provee a los estudiantes bases conceptuales y epistemológicas de las diferentes áreas, adicionando perspectivas globales, lo cual permite que el estudiante pueda entender y analizar la teoría y la práctica en escenarios internacionales.
- Recursos educativos. Para esto debe realizarse una adecuada planificación en la escogencia y uso de materiales, tecnologías, libros, material audiovisual, software especializados, entre otros, para que los estudiantes desarrollen habilidades especializadas.
- Estrategias pedagógicas. Estas deben estar articuladas de tal manera que los estudiantes puedan desarrollar conocimientos, competencias y aptitudes para desempeñarse en un mundo globalizado e intercultural.
- Actividades extracurriculares. Para la incorporación de la internacionalización del currículo debe adicionarse en la asignatura actividades que respondan a una secuencia formativa y orientada a resultados de aprendizajes fuera y dentro del aula de clases. Estas deben desarrollar temas disciplinares o interdisciplinares con un enfoque internacional, pueden darse en otro idioma, con el fin de propiciar la participación activa de los estudiantes desde la práctica y contribuir al aprendizaje de las competencias interculturales, lingüísticas e internacionales.
- Evaluación del aprendizaje. La evaluación es un proceso gradual que debe dar cuenta del desarrollo de un estudiante frente a un propósito de formación planteado, esta evaluación debe evaluar el grado en que las estrategias de enseñanza son apropiadas para el aprendizaje.



Para los programas de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la internacionalización en las estructuras curriculares se propicia de la siguiente forma:

- Incluye referentes bibliográficos en un idioma diferente al español.
- Fortalece con las alianzas nacionales e internacionales, alineadas a procesos académicos e investigativos.
- Incorpora referentes internacionales que facilitan la movilidad de estudiantes y profesores, las titulaciones conjuntas, los programas con colaboración internacional, y el reconocimiento de créditos que permita el desarrollo de diversas rutas académicas en entornos de formación flexibles.
- Promueve la incorporación de dimensiones internacionales e interculturales en el currículo.
- Permite a los estudiantes participar en intercambios académicos o investigativos en instituciones nacionales o internacionales.
- Fomenta el uso de un idioma diferente al español en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Integra asignaturas alineadas al mercado internacional.
- Promueve el desarrollo de espacios académicos orientados a la formación para la práctica investigativa, con presencia de investigadores o estudiantes extranjeros, a través de los semilleros de investigación
- Facilita la interacción entre estudiantes y conferencistas internacionales, a través de encuentros académicos alternativos que buscan la actualización de conocimientos.
- Promueve la formación en un segundo idioma como una ventaja competitiva para los futuros profesionales, en un mundo globalizado, interdependiente y complejo.

8.6 Estructuras curriculares

Las estructuras curriculares de los programas de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se realizarán conforme:

a. Programas por ciclos propedéuticos:



- Los programas por ciclos propedéuticos, deben atender la integración entre niveles, articuladas con las necesidades del sector productivo estratégico, en el cual se desarrolla el programa.
- Los programas por ciclos propedéuticos, promueven la articulación de la educación media con la educación superior alineada a las necesidades de formación de los sectores productivos y sociales referentes.
- Los programas por ciclos propedéuticos, podrán estar organizados en dos (2) o tres (3) niveles de formación, es decir, Técnica Profesional-Tecnológico o Técnica Profesional-Tecnológico-Profesional Universitario.
- Los programas por ciclos propedéuticos organizados en tres (3) niveles de formación tendrán una duración de diez (10) semestres, distribuidos en cuatro (4) semestres en el nivel técnico profesional, tres (3) semestres en el nivel tecnológico y tres (3) semestres en el nivel profesional universitario.

Componentes de Formación

La estructura curricular de los programas académicos por ciclos propedéuticos de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, está constituida por tres (3) componentes de formación:

- **Componente Propedéutico.** Es el que permite al estudiante continuar en el siguiente nivel de formación.
- **Componente Transversal.** Es el que permitirá al futuro egresado desempeñarse de manera competente en cualquier área y sector laboral, generando en este la capacidad de adaptarse y adquirir un conocimiento multidisciplinar que le permita aportar un valor diferencial en cualquier equipo de trabajo.
- **Componente Profesional.** Es el que permite al estudiante el desarrollo de competencias que lo habilitan para desempeñarse en el mercado laboral de acuerdo su nivel de formación

b. Programas terminales

La estructura curricular de los programas terminales de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, está constituida por cuatro (4) componentes de formación:

- **Componente de formación básica.** Incluye los conocimientos y prácticas necesarias para la fundamentación del campo profesional
- **Componente Transversal.** Es el que permitirá al futuro egresado desempeñarse de manera competente en cualquier área y sector laboral, generando en este la capacidad de adaptarse y adquirir un conocimiento multidisciplinar que le permita aportar un valor diferencial en cualquier equipo de trabajo.



- **Componente Profesional.** Es el que permite al estudiante el desarrollo de competencias que lo habilitan para desempeñarse en el mercado laboral de acuerdo con su nivel de formación.
- **Componente de énfasis:** La institución podrá definir uno o varios énfasis de aplicación profesional del programa que permitan atender opciones de diversificación profesional y satisfacer los intereses particulares de los estudiantes

c. Programas de posgrado

La estructura curricular de los programas de posgrados: la formación socio-humanística y la formación investigativa, junto con ciertos elementos de la formación profesional

- **Componente específico:** son los elementos particulares que conforman un programa educativo, diseñados para alcanzar objetivos de aprendizaje determinados en áreas o disciplinas específicas. Estos componentes incluyen contenidos, metodologías, evaluaciones y recursos didácticos que se alinean con las competencias que se espera desarrollar en los estudiantes.
- **Componente de profundización:** permiten a los estudiantes desarrollar conocimientos y habilidades avanzadas en áreas específicas de estudio. Este componente busca fomentar una comprensión más profunda y crítica de los contenidos, facilitando el desarrollo de competencias especializadas y el aprendizaje autónomo en disciplinas concretas.

Nivel posgradual	Básico	Específico	Profundización
Especialización	10%-20%	55%-80%	0%-25%
Maestría			
Doctorado			

Presentación del currículo. Los resultados de las etapas de realización del currículo deben plasmarse en el plan de asignatura conforme a la normatividad interna y externa vigente, la cual se encuentra de la siguiente manera:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA: Este componente reúne la información básica que define académica y administrativamente la asignatura dentro del programa: PROGRAMA ACADÉMICO, NOMBRE ASIGNATURA, CRÉDITOS ACADÉMICOS, SEMESTRE, PRE – REQUISITO, HORAS TEÓRICAS, HORAS PRÁCTICA, HORAS TRABAJO PRESENCIAL, HORAS TRABAJO INDEPENDIENTE, TOTAL DE HORAS SEMESTRAL

2. JUSTIFICACIÓN: Expone la relevancia y pertinencia de la asignatura dentro del programa académico. Describe su contribución al perfil del egresado, su relación con el contexto social, cultural y profesional, y su articulación con los objetivos institucionales y las demandas del entorno local e internacional.



3. OBJETIVO GENERAL: Define el propósito central de la asignatura, expresando lo que se espera que el estudiante logre al finalizar el curso. Está alineado con las competencias del programa y los resultados de aprendizaje definidos por el currículo institucional.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Describen de manera concreta los logros parciales o progresivos que el estudiante debe alcanzar durante el desarrollo de la asignatura. Orientan el proceso de enseñanza-aprendizaje y permiten la evaluación formativa de los avances académicos.

5. COMPETENCIAS: Este componente sintetiza las capacidades que el estudiante debe desarrollar:

Del ser: valores, actitudes y comportamientos éticos y ciudadanos.

Del saber: conocimientos teóricos, conceptuales y científicos.

Del saber hacer: habilidades técnicas, procedimentales y prácticas aplicadas a contextos reales. En conjunto, reflejan la formación integral que promueve el PEI de la Institución.

6. RESULTADO DE APRENDIZAJE: Corresponden a las evidencias observables del aprendizaje logrado por el estudiante al finalizar la asignatura. Se formulan en términos de desempeño y se articulan con las competencias y los objetivos del programa, tal como lo exige la normatividad legal vigente.

7. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS: Detallan las acciones pedagógicas y didácticas que guían el proceso formativo. Incluyen los métodos de enseñanza, técnicas de aprendizaje activo, trabajo colaborativo, prácticas, laboratorios o actividades en campo, en coherencia con el enfoque pedagógico institucional.

8. MEDIOS EDUCATIVOS: Identifican los recursos físicos, digitales, tecnológicos y didácticos que apoyan el proceso de enseñanza-aprendizaje. Incluyen materiales bibliográficos, plataformas virtuales, laboratorios, software especializado o herramientas audiovisuales que fortalecen el desarrollo de las competencias.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Establecen los parámetros cualitativos y cuantitativos para valorar el logro de los resultados de aprendizaje. Deben ser claros, objetivos, coherentes con las competencias y comunicados oportunamente a los estudiantes, garantizando la transparencia y la equidad en la evaluación.

10. RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS: Comprenden las fuentes básicas, complementarias y actualizadas que sustentan los contenidos de la asignatura. Incluyen textos, artículos, bases de datos y recursos digitales pertinentes al campo de conocimiento, promoviendo la investigación y la autonomía en el aprendizaje en idioma español y segunda lengua.

11. CONTENIDOS Y SABERES A DESARROLLAR: Estructuran los temas, unidades y actividades que componen la asignatura. Incluyen la temática, las unidades de aprendizaje, el trabajo independiente del estudiante, los productos



esperados, y las formas de seguimiento y evaluación. Este componente garantiza la coherencia entre los propósitos formativos, las estrategias pedagógicas y los resultados de aprendizaje.

Rediseños del currículo

Los rediseños curriculares de la Institución constituyen una acción estratégica de mejoramiento continuo orientada al fortalecimiento de la calidad académica. Este proceso se fundamenta en la evaluación integral del currículo y de la oferta académica institucional, con el propósito de identificar fortalezas, debilidades, oportunidades y retos que permitan realizar ajustes sustantivos para responder de manera pertinente a las dinámicas sociales, culturales, productivas y ambientales del Archipiélago.

El rediseño curricular se desarrolla en coherencia con la estructura, principios y lineamientos definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), y se ajusta a las exigencias normativas vigentes establecidas por el Decreto 1330 de 2019 y el Acuerdo CESU 01 de 2025. De este modo, la Institución consolida su compromiso con una gestión académica participativa, flexible y contextualizada, que garantiza la pertinencia y excelencia de sus programas de pregrado y posgrado.

DISEÑO PROGRAMAS PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Para el diseño y desarrollo de programas académicos, la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adopta un enfoque integral y contextualizado, orientado por los principios del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la normativa nacional vigente en materia de educación superior. La institución contempla dos formas de diseñar los programas: programas académicos terminales (pregrado y posgrado) y los programas estructurados por ciclos propedéuticos, ambos concebidos para responder a las necesidades formativas del territorio insular y a las exigencias del sistema educativo colombiano.

Los programas terminales (pregrado y posgrado) se orientan a ofrecer a los estudiantes las competencias, conocimientos y resultados de aprendizaje necesarios para incorporarse al mundo laboral o continuar estudios en niveles superiores, en coherencia con los propósitos de formación definidos por la Institución Universitaria De San Andrés, Providencia y Santa Catalina y las disposiciones del Decreto 1330 de 2019. Estos programas promueven la formación de profesionales íntegros, comprometidos con la transformación social, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo productivo del Archipiélago.

De igual manera, la Institución Universitaria De San Andrés, Providencia y Santa Catalina reconoce la formación por ciclos propedéuticos como una estrategia que permite la articulación progresiva de los niveles de educación superior, fomentando la flexibilidad, la movilidad académica y la formación a lo largo de la vida. Este modelo facilita el acceso, la continuidad y la permanencia educativa, respondiendo a los cambios del entorno laboral y a las aspiraciones personales y profesionales de los estudiantes.

Cada ciclo formativo técnico profesional, tecnológico y profesional universitario se concibe con una identidad académica y ocupacional propia, a la vez que se integra de manera secuencial y complementaria con el nivel siguiente. De esta forma, el estudiante puede optar por ingresar al campo laboral en cualquier etapa de su formación o continuar hacia niveles superiores, consolidando un proceso educativo gradual, flexible y de calidad.

Bajo este enfoque, la Institución Universitaria De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, reafirma su compromiso con la educación como proceso continuo a lo largo de la vida, asegurando que la estructura curricular de sus programas refleje la pertinencia, interculturalidad e inclusión que caracterizan la misión institucional, en beneficio del desarrollo humano y sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ACTUALIZACIONES DE LOS CURRÍCULOS

La Institución Universitaria De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la actualización curricular se concibe como un proceso permanente de reflexión, revisión y mejora continua del diseño de los programas académicos. Dado que los currículos no son estructuras rígidas, sino instrumentos dinámicos y adaptables, su vigencia está sujeta a los cambios sociales, científicos, tecnológicos y culturales que caracterizan el entorno actual.

La realidad de un mundo globalizado y en constante transformación exige que la Institución evalúe periódicamente la pertinencia y actualidad de los contenidos, metodologías y estrategias formativas. Por ello, la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, promueve el análisis crítico de las tendencias disciplinares, pedagógicas y profesionales, tanto a nivel nacional como internacional, para asegurar que los currículos mantengan su relevancia y respondan de manera oportuna a las necesidades del contexto insular y del país.

Como insumos para la actualización curricular se incluirá:

- Autoevaluación de los programas
- La evaluación de los egresados sobre el programa
- La evaluación del sector productivo sobre el programa.
- Las tendencias del sector productivo.

Lo anterior se incluirá en la nueva propuesta de modificación curricular que podrá dar origen a un nuevo perfil, unidades de competencia, elemento de competencia, resultados de aprendizaje y plan de estudio.

PLANES DE TRANSICIÓN CURRICULAR

Los planes de transición curricular en la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina constituyen la ruta institucional que orienta el paso ordenado y coherente de un plan de estudios anterior hacia un nuevo diseño curricular. Este proceso permite identificar los elementos comunes, homologables

o validables entre ambos planes, garantizando la continuidad académica de los estudiantes y la coherencia formativa del programa durante la implementación del rediseño.

El objetivo de estos planes es asegurar una transición académica articulada, justa y transparente, que preserve los derechos de los estudiantes, mantenga la calidad del proceso formativo y evite interrupciones en el desarrollo de los programas. De esta manera, la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina fortalece la gestión curricular como un proceso planificado y participativo, enmarcado en la mejora continua y en la adaptación responsable a las necesidades del entorno y las disposiciones normativas vigentes.

9. MODALIDADES DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

Los programas académicos tanto en posgrado como pregrado sean terminales o por ciclos propedéuticos se podrán ofertar en la modalidad presencial, virtual, distancia o una combinación de los anteriores. Aplicando lo establecido sobre la distribución de los créditos académicos y las particularidades de la modalidad.

10. SOCIALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La socialización e implementación de esta política estará a cargo del funcionario responsable del proceso de la Vicerrectoría Académica, una vez sea aprobada por la instancia competente.

La Vicerrectoría Académica, en su proceso de planeación diseñará las acciones relacionadas con las áreas estratégicas de la Vicerrectoría, facilitando el desarrollo de estrategias que contribuyan al logro de metas e indicadores definidos en la matriz del sistema de calidad y facilitará la difusión, divulgación y promoción de los procesos con la intención de contribuir al fortalecimiento de los procesos de docencia, investigación y extensión.

El seguimiento estará a cargo de la oficina de Planeación junto con el responsable y la evaluación le corresponde al Jefe de Control Interno.

11. MEDICION DE LA POLÍTICA

La Institución realizará la medición de las metas establecidas en el plan de acción con una periodicidad trimestral, semestral y anual. A nivel de Vicerrectoría Académica, se realizará seguimiento por medio del Consejo Académico y/o Comité Curricular, liderado por el funcionario encargado para este fin.

La Institución Universitaria ha determinado los siguientes indicadores para medir el cumplimiento de la Política Académica Asociada al Currículo, y demás Actividades que le Sustentan la Creación y Desarrollo de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado, así:



- Actualización curricular: Porcentaje de programas académicos que han sido revisados o actualizados en los últimos cinco años, conforme a los lineamientos institucionales y normativos del MEN.
- Coherencia curricular: Nivel de cumplimiento de la correspondencia entre los objetivos del programa, las competencias, los resultados de aprendizaje y los métodos de evaluación definidos en los planes de estudio.
- Pertinencia académica: Porcentaje de programas que evidencian la inclusión de contenidos y metodologías contextualizadas al entorno sociocultural, ambiental y productivo del Archipiélago.
- Fortalecimiento de la calidad: Número de programas académicos en proceso de autoevaluación, acreditación o renovación de registro calificado en relación con el total de programas activos.
- Participación académica: Porcentaje de docentes, estudiantes y egresados que participan en los procesos de rediseño, evaluación y mejora curricular.
- Formación docente: Porcentaje de docentes que han recibido capacitación en diseño curricular, resultados de aprendizaje, evaluación por competencias y estrategias pedagógicas innovadoras.
- Mejora continua: Grado de implementación de los planes de mejora derivados de procesos de autoevaluación y seguimiento curricular, medido a través de acciones cumplidas frente a las planificadas.

Los anteriores indicadores se complementarán con aquellos que sean creados en el marco del mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad y/o Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.

Para lograr la medición de ejecución de la presente política, se debe determinar el impacto y los productos resultados de la misma en cualquiera de sus modalidades por medio de un informe de avance de implementación e impacto de la política. Estas evaluaciones deben articularse, reportarse con los sistemas de información y evaluación institucional.

12. RECURSOS

Para la implementación de esta política se requieren recursos económicos para el desarrollo de las actividades para la sensibilización y apropiación, serán solicitadas por el funcionario responsable del proceso de la Vicerrectoría Académica durante el proceso de planeación institucional anual (planes de acción) y anteproyecto de presupuesto de la vigencia inmediatamente anterior a la ejecución de estos, y serán aprobados por el Consejo Directivo de acuerdo con los recursos disponibles.

Igualmente, se requieren recursos humanos, físicos y tecnológicos, de acuerdo con las necesidades del área, ya que esta política es transversal y cuenta con la participación de toda la comunidad académica.



13. ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

Esta política institucional, se articula con las políticas misionales de:

- a. Política Académica Asociada al Currículo
- b. Política de Extensión
- c. Política de Bienestar Universitario
- d. Política de Internacionalización
- e. Política de Graduados
- f. Política Emprendimiento

Políticas institucionales y MIPG:

- a. Política de Responsabilidad Social Universitaria
- b. Política de gestión ambiental
- c. Política de Planeación
- d. Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación
- e. Política de Racionalización de trámites
- f. Política de Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
- g. Política de Gestión documental
- h. Política de Gestión Estadística
- i. Política de Tratamiento de Datos
- j. Política de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en cumplimiento del decreto 1499 del 2017

14. RIESGOS

La no implementación de la política de puede generar incumplimientos en la aplicación de las condiciones institucionales y de programa, así como en el cumplimiento de su objetivo, así como los listados a continuación:

Desactualización curricular: Los programas académicos no se actualizan de acuerdo con los cambios normativos, sociales, científicos o tecnológicos.

Incoherencia entre el currículo y el Proyecto Educativo Institucional (PEI): Inconsistencia entre los principios del PEI y el diseño o implementación de los programas académicos.

Baja apropiación institucional de la política curricular: Escasa comprensión o aplicación de la política por parte de la comunidad académica.

Deterioro de la reputación institucional: El incumplimiento puede afectar negativamente la imagen de la Institución, lo que podría desmotivar a estudiantes, docentes y demás partes interesadas en su vinculación con la Institución

Falta de competitividad: La Institución al no implementar políticas efectivas pueden quedar rezagadas en comparación con otras instituciones que fomentan la innovación curricular

Desconexión con el sector productivo: El incumplimiento puede generar una brecha entre la academia y la industria, limitando oportunidades de colaboración y pertinencia del currículo.